



**UNAP**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2024-FCB-UNAP**

Iquitos, 19 de febrero de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**VISTO:**

El Memorando N° 003-D-FCB-UNAP-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, en el que la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de cumplimiento del Oficio N°0032 -2024-DRAA-UNAP, relacionados con las medidas a tomar referente a las notas de prácticas pre profesionales;

**CONSIDERANDO:**

Que con oficio (M) N° 002-2024-VRAC-UNAP, de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual, el Vicerrector Académico Juan de Dios Jara Ibarra, Dr., hace llegar el Oficio de la referencia en el cual, la Directora de la Dirección de Registro y asuntos Académicos, informa los acuerdos de la reunión, sobre las medidas a tomar referente a las notas de prácticas pre profesionales para su socialización y apreciación;

Que, con oficio N° 032-2024-DRAA-UNAP, de fecha 30 de enero del 2024, la Lic. Ylmer Rodríguez Fartolino, Mg. Directora de Registros y Asuntos Académicos, informa los acuerdos que se ha realizado de acuerdo a los pronunciado en la reunión del día martes 30 de enero del 2024;

Que con Oficio N°022-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 19 de febrero del 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra. Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, y el Blgo Enrique Ríos Isern; Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura hacen de conocimiento que el día viernes 16 del presente en re unión programada con el responsable de las Prácticas Pre profesionales, y la Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, toman la decisión de aceptar los acuerdos de la reunión realizada el 30-01-2024 en el VRAC, sobre las medidas a tomar referente a las notas de prácticas pre profesionales (extra – curriculares), con la finalidad de cumplir en cerrar el plan de estudios "A" y "B" de las Escuelas Profesionales , las mismas que se detallan a continuación;

**PLAN "A"**

1. Al estudiante, que solo le falta para egresar, las Prácticas Pre profesionales I y/o II, tiene la opción de realizar su trámite hasta finalizar el II semestre académico 2024.
2. Las notas de las Prácticas Pre profesionales, seguirán siendo ingresadas con nota cero "0", a fin de que no incida en los promedios ponderados.

**PLAN "B"**

1. Al estudiante que solo le falta para egresar las Prácticas Pre profesionales I y/o II, y que haya culminado todas las asignaturas de su plan de estudios hasta el II semestre académico 2022 tiene la opción de realizar sus trámites hasta finalizar el II semestre Académico 2024.
2. Al estudiante que solo le falta para egresar las Prácticas Pre profesionales, y que haya culminado todas las asignaturas de su plan de estudio en el I semestre académico 2023, debe solicitar **reserva de matrícula** de acuerdo al Reglamento Académico (capítulo 8 art. 33, art. 34) a fin de permanecer como estudiante activo y solicitar su reingreso de acuerdo al calendario académico, cuando haya culminado sus prácticas.

Que con respecto a la Comisión de Practicas Pre profesionales, deberá elaborar un cronograma de recepción, calificación y sustentación de las prácticas, con el propósito de cumplir con los acuerdos tomados en los plazos indicados líneas arriba, por lo que, solicitamos la emisión de la Resolución Decanal, autorizando el cumplimiento de los acuerdos en relación al Plan de estudios "A" y "B", de nuestra facultad, la misma que se remitirá a los interesados;

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2024-FCB-UNAP**

Iquitos, 19 de febrero de 2024

Que con Memorando N° 003-D-FCB-UNAP-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, en el que la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de cumplimiento del Oficio N°0032 -2024-DRAA-UNAP relacionados con las medidas a tomar referente a las notas de prácticas pre profesionales;

Que, en concordancia con lo establecido en el visto y el considerando, esta decanatura considera pertinente emitir la Resolución Decanal;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Cumplir** los acuerdos tomados en la reunión del martes 30 de enero del 2024, referente a las notas de prácticas pre profesionales (extra – curriculares) de las escuelas profesionales de Ciencias Biológicas y Acuicultura, como se talla a continuación:

**PLAN "A"**

3. Al estudiante, que solo le falta para egresar, las Prácticas Pre profesionales I y/o II, tiene la opción de realizar su trámite hasta finalizar el II semestre académico 2024.
4. Las notas de las Prácticas Pre profesionales, seguirán siendo ingresadas con nota cero "0", a fin de que no incida en los promedios ponderados.

**PLAN "B"**

3. Al estudiante que solo le falta para egresar las Prácticas Pre profesionales I y/o II, y que haya culminado todas las asignaturas de su plan de estudios hasta el II semestre académico 2022 tiene la opción de realizar sus trámites hasta finalizar el II semestre Académico 2024.
4. Al estudiante que solo le falta para egresar las Prácticas Pre profesionales, y que haya culminado todas las asignaturas de su plan de estudio en el I semestre académico 2023, debe solicitar **reserva de matrícula** de acuerdo al Reglamento Académico (capítulo 8 art. 33, art. 34) a fin de permanecer como estudiante activo y solicitar su reingreso de acuerdo al calendario académico, cuando haya culminado sus prácticas.

5.

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** a las Direcciones de las Escuelas Profesionales de Acuicultura y Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos de la FCB y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Biol., Esc. Prof. Acui . Secretaria Académica (2)